

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA,7de Setiembre de 1979. -

472-79

Expte.Nº803/79

VISTO:

El profundo significado cristiano que para todo el pueblo de Salta tienen / las tradicionales festividades del Señor y la Virgen del Milagro que se celebran en el mes de setiembre; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Salta no puede permanecer ajena a estas celebraciones religiosas de la cristiandad salteña;

POR ELLO y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley nro. 21,276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Adherir a las festividades del Señor y la Virgen del Milagro que se celebran en el presente mes en la provincia de Salta.

ARTICULO 2° .- Otorgar por tal motivo asueto docente y administrativo durante los días 13, 14 y 15 de Setiembre en curso.

ARTICULO 3°.→ Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

> LIC. VICTOR Van CAUWLAERT SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA SECRETARIO ACADEMICO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

RECTOR